

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

01 MAR. 2018

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición nº 28/05, y el Convenio de Prácticas Formativas Ad-Honorem suscripto con el Instituto Integral de Educación.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 8 de septiembre de 2017, el Instituto Integral de Educación y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio de Prácticas Formativas Ad Honorem, con el objeto de coordinar esfuerzos entre las firmantes, para formar a los estudiantes sobre el mundo del trabajo. A tales efectos, la Defensoría permitirá que estudiantes regulares de dicho instituto, realicen una práctica formativa ad-honorem dentro de sus instalaciones.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Incorpórese al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio de Prácticas Formativas Ad Honorem celebrado entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma y el Instituto Integral de Educación.

Artículo 2°.- Remítase a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Avl/SOCDR

FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 034718



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.